

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº [REDACTED] DE [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

NIG: [REDACTED]
Procedimiento: Pieza de oposición a la ejecución [REDACTED] [REDACTED] (Familia. Ejecución forzosa)

Materia: Derecho de familia: otras cuestiones

[REDACTED]
Ejecutante: D./Dña. [REDACTED]
PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]
Ejecutado: D./Dña. [REDACTED]
PROCURADOR D./Dña. [REDACTED]

AUTO NÚMERO [REDACTED]

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Fecha: 12 de enero de 2018.

HECHOS

UNICO.- Por el procurador Don [REDACTED] en la representación que tiene conferida se presenta escrito de oposición a la ejecución despachada por auto de fecha. Previa tramitación que obra en autos, el procurador Doña [REDACTED] se presenta escrito de impugnación a la oposición planteada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En la presente se resuelve oposición a la ejecución de título judicial, en concreto, la sentencia de guarda y custodia y alimentos de fecha 23 de julio de 2014, por el que se aprueba el convenio regulador, en concreto, la medida concerniente al régimen de visitas del menor establecido a favor del progenitor paterno.

SEGUNDO.- En el caso de autos, la cuestión controvertida (pese a la medida de ejecución solicitada en la demanda de ejecución) se centra en determinar si ha existido incumplimiento en el régimen de visitas fijado en la sentencia, en concreto, si, dado que el periodo vacacional de verano *suspende* el régimen ordinario, el fin de semana inmediato siguiente a

la finalización del citado periodo de vacaciones de verano 2017, fue incumplido por Doña [REDACTED]

De la prueba practicada no consta acreditado el incumplimiento, pues, pese a lo exhaustivo del citado convenio no prevé la concreta situación planteada, esto es, la que afecta al el viernes día 30 de junio de 2017, cuestión, por ello, que debe resolverse por otra vía y no por la vía de la ejecución.

No obstante, de la valoración de la prueba practicada, en particular, del certificado emitido por el colegio [REDACTED] al que acude el menor y en el que se cuestiona la matricula de éste en dicho centro, debido a las circunstancias que expone, se acuerda dar traslado al Ministerio fiscal a fin de tener conocimiento del mismo.

TERCERO.- En cuanto a las costas del presente incidente, de conformidad con el artículo 394 y 561 de la LEC no se hace expresa imposición de costas procesales a la vista de las circunstancias expuestas en el fundamento anterior.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima íntegramente la oposición a la ejecución despachada por auto de fecha 15 de septiembre de 2017, declarando que no procede la ejecución con el archivo del presente procedimiento, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a la parte ejecutada.

Notifíquese este auto a las partes indicando que contra el mismo cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado.

Dese traslado al Ministerio Fiscal del certificado emitido por el colegio [REDACTED] a los efectos legales oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma **Doña [REDACTED]**, **Magistrada-Juez** de este Juzgado de 1ª Instancia nº [REDACTED]; doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia